AÑO 52
NÚMERO 6754
2020 · MARZO · 10

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SUBSECRETARÍA CORPORATIVA

Resolución Número 161

(Marzo 6 de 2020)

"Por la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 068 de 27 de enero de 2020"

LA SUBSECRETARIA CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.,
En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el Decreto Distrital Distrital 320 de 1995 y la Resolución No. 468 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 068 de 27 de enero de 2020, incrementó la prima técnica de nivel profesional a la servidora **JASMINY DE LA CHIQUINQUIRÁ DE LEÓN VILLALBA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.518.462, Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, de la Subsecretaria Técnica de la Secretaría la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en los considerandos del acto administrativo en mención, se indica que se reconoce en un 1.5% para un total de 29% de la correspondiente asignación básica mensual, a partir del 27 de diciembre de 2019, de conformidad con las consideraciones que anteceden, notificado a la servidora el 29 de enero de 2020, mediante formato de notificación personal, sin embargo en el artículo 1° de la Resolución No. 068 de 27 de enero de 2020, se indicó por error involuntario que el incremento de la prima técnica sería reconocido a partir del 23 de diciembre de 2019.

Que el Articulo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala: *"corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que el incremento en la prima técnica reconocido en la Resolución 068 de 27 de enero de 2020 no se ha formalizado, en virtud que se hace necesario corregir el error formal inmerso en el artículo 1° de la mencionada resolución, indicando que el incremento del 1.5% deberá ser reconocido a la servidora **JASMINY DE LA CHIQUINQUIRÁ DE LEÓN VILLALBA,** a partir del 27 de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-: Corregir el artículo 1° de la Resolución No. 068 de 27 de enero de 2020, el cual quedará así:

> **"Artículo 1º** Incrementar en un 1,5% de la prima técnica reconocida a la servidora **JASMINY DE LA CHIQUINQUIRÁ DE LEÓN VILLALBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.518.462, Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, de la Subsecretaria Técnica de la Secretaría la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para un total de 29 % de la correspondiente asignación básica mensual, a partir del 27 de diciembre de 2019, de conformidad con las consideraciones que anteceden

ARTÍCULO 2º-: Notificar el contenido de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo 1° de la presente resolución, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 3º-: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 4º-: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 068 del 27 de enero de 2020 mantendrán plena vigencia y por consiguiente sus efectos.

ARTÍCULO 5º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Subsecretaria Corporativa

Resolución Número 166
(Marzo 6 de 2020)

"Por la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 062 de 27 de enero de 2020"

LA SUBSECRETARIA CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.,
En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el Decreto Distrital Distrital 320 de 1995 y la Resolución No. 468 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 062 de 27 de enero de 2020, incrementó la prima técnica de nivel profesional a la servidora **ANA ROSA MÉNDEZ VILLAMIZAR,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.811.855, Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la Oficina Alta Consejería para los Derechos de las Victimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en los considerandos del acto administrativo en mención, se indica que se reconoce en un 4.5% para un total de 36.5% de la correspondiente asignación básica mensual, a partir del 20 de noviembre de 2019, de conformidad con las consideraciones que anteceden, notificado a la servidora el 29 de enero de 2020, mediante formato de notificación personal, sin embargo en el artículo 1° de la Resolución No. 062 de 27 de enero de 2020, se indicó por error involuntario que el incremento de la prima técnica sería reconocido a partir del 20 de diciembre de 2019.

Que el Articulo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala: *"corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que el incremento en la prima técnica reconocido en la Resolución 062 de 27 de enero de 2020 no se ha formalizado, en virtud que se hace necesario corregir el error formal inmerso en el artículo 1° de la mencionada resolución, indicando que el incremento del 4.5% deberá ser reconocido a la servidora **ANA ROSA MÉNDEZ VILLAMIZAR,** a partir del 20 de noviembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-: Corregir el artículo 1° de la Resolución No. 062 de 27 de enero de 2020, el cual quedará así:

> **"Artículo 1º** Incrementar en un 4.5% el factor de capacitación de la prima técnica reconocida a la servidora **ANA ROSA MÉNDEZ VILLAMIZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.811.855, nombrada en carácter temporal, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la Oficina Alta Consejería para los Derechos de las Victimas, la Paz y la Reconciliación Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para un total del 36,5% de la correspondiente asignación básica mensual, a partir del 20 de noviembre de 2019, de conformidad con las consideraciones que anteceden.

ARTÍCULO 2º-: Notificar el contenido de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo 1° de la presente resolución, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 3º-: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 4º-: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 062 del 27 de enero de 2020 mantendrán plena vigencia y por consiguiente sus efectos.

ARTÍCULO 5º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Subsecretaria Corporativa

Resolución Número 167
(Marzo 6 de 2020)

"Por la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 065 de 27 de enero de 2020"

LA SUBSECRETARIA CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.,
En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el Decreto Distrital Distrital 320 de 1995 y la Resolución No. 468 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 065 de 27 de enero de 2020, incrementó la prima técnica de nivel profesional a la servidora **YIDIS EDITH ESPITIA FAJARDO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.174.533, Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en los considerandos del acto administrativo en mención, se indica que se reconoce en un 3.5% para un total de 38% de la correspondiente asignación básica mensual, a partir del 27 de diciembre de 2019, de conformidad con las consideraciones que anteceden, notificado a la servidora el 29 de enero de 2020, mediante formato de notificación personal, sin embargo en el artículo 1° de la Resolución No. 065 de 27 de enero de 2020, se indicó por error involuntario que el incremento de la prima técnica sería reconocido a partir del 23 de diciembre de 2019.

Que el Articulo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala: *"corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que el incremento en la prima técnica reconocido en la Resolución 065 de 27 de enero de 2020 no se ha formalizado, en virtud que se hace necesario corregir el error formal inmerso en el artículo 1° de la mencionada resolución, indicando que el incremento del 3.5% deberá ser reconocido a la servidora **YIDIS EDITH ESPITIA FAJARDO,** a partir del 27 de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-: Corregir el artículo 1° de la Resolución No. 065 de 27 de enero de 2020, el cual quedará así:

> **"Artículo 1º** Incrementar en un 3,5% de la prima técnica reconocida a la servidora **YIDIS EDITH ESPITIA FAJARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.174.533, fue nombrada con carácter transitorio en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para un total de 38 % de la correspondiente asignación básica mensual, a partir del 27 de diciembre de 2019, de conformidad con las consideraciones que anteceden..

ARTÍCULO 2º-: Notificar el contenido de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo 1° de la presente resolución, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 3º-: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 4º-: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 065 del 27 de enero de 2020 mantendrán plena vigencia y por consiguiente sus efectos.

ARTÍCULO 5º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Subsecretaria Corporativa

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000154
(Marzo 6 de 2020)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.
en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1º del Decreto 101 del 13 de abril de 2004 y el artículo 4° del Decreto 601 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando remitido por el Secretario Distrital de Hacienda se solicitó en la Subdirección del Talento Humano, el nombramiento ordinario de MAURICIO ORTEGA SANDINO, en el cargo de Asesor código 105 grado 05, Despacho del Secretario Distrital de Hacienda.

Que una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección del Talento Humano, certifica que MAURICIO ORTEGA SANDINO los cumple.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a MAURICIO ORTEGA SANDINO, identificado con cédula de ciudadanía No.80.001.466, en el cargo de Asesor código 105 grado 05, Despacho del Secretario Distrital de Hacienda, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, con una asignación básica mensual de $ 5.763.134 y gastos de representación de $ 1.728.941.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Resolución Número 81DDI-003530,2020EE 32693
(Marzo 9 de 2020)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

LA SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB
En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en el siguiente anexo: Anexo No. 1 con 48 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
LIQUIDACIÓN	RESOLUCIÓN SANCIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEIDA FONSECA MARÍN
SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No81DDI-003530 DEL 9 DE MARZO DE 2020

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE HACIENDA

La Subdirectora de Educación Tributaria y Servicio , hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio,la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
DDI003265	2020EE30323	201912030014499	BERNAL HUERTAS ALFONSO	79.393.129	PREDIAL	AAA0060USFT	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2015, 2016, 2017	KR 69D 1 51 SUR IN 4
DDI003266	2020EE30324	201912030014960	SUCESIÓN ILIQUIDA RONCANCIO GARCIA RAIMUNDA MARIA ELENA	41.384.907	PREDIAL	AAA0005APMS	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	KR 10 22 39 SUR
DDI003266	2020EE30324	201912030014960	GUERRERO RIVERA ANGEL MARIA	6.775.036	PREDIAL	AAA0005APMS	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	KR 80F 10A 92
DDI003266	2020EE30324	201912030014960	GUERRERO RIVERA JUSTO PASTOR	4.292.369	PREDIAL	AAA0005APMS	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	TV 78D 10B 92
DDI003267	2020EE30325	201912030014970	CABEZAS JURIN ELIZABETH	35.510.301	PREDIAL	AAA0058DOKL	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	KR 70G 116A 41
DDI003267	2020EE30325	201912030014970	CABEZAS JURIN MARTHA ELENA	52.584.524	PREDIAL	AAA0058DOKL	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	KR 70G 116A 41
DDI003267	2020EE30325	201912030014970	CABEZAS JURIN ALFONSO	80.419.129	PREDIAL	AAA0058DOKL	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	CL 119A 57 40 AP 1028 TO 8
DDI003268	2020EE30326	201912030014985	SUCESION ILIQUIDA DE MEYER GARCIA BERT	19.178.064	PREDIAL	AAA0083ETEA	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	CL 24A 13 46
DDI003268	2020EE30326	201912030014985	SUCESION ILIQUIDA DE MEYER ROJAS MILDRED	22.356.748	PREDIAL	AAA0083ETEA	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	CL 24A 13 46
DDI003268	2020EE30326	201912030014985	MEYER DE ZILBERGERG NANCY ESTER	22.360.479	PREDIAL	AAA0083ETEA	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	CL 24A 13 46
DDI003269	2020EE30327	201912030014986	IBAÑEZ GRIMALDO IGNACIO	17.115.442	PREDIAL	AAA0083JFDE	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	KR 54 18 30 SUR IN 3 AP 302
DDI003269	2020EE30327	201912030014986	MORENO IBAÑEZ JUAN ALFONSO	1.026.269.744	PREDIAL	AAA0083JFDE	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	KR 69B 25 70 IN 1 AP 203 CONJ ANDES I BRR CIUDAD SALITRE
DDI003269	2020EE30327	201912030014986	IBAÑEZ PINZON JACQUELINE	52.016.875	PREDIAL	AAA0083JFDE	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	AC 34 18 49

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No81DDI-003530 DEL 9 DE MARZO DE 2020

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE HACIENDA

DDI003270	2020EE30328	201912030014990	SUCESION ILIQUIDA DE REY OREJAR-ENA ELIAS	2.930.167	PREDIAL	AAA0156DKUH	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	KR 69B 24 59 SUR LC 1
DDI003270	2020EE30328	201912030014990	REY CASTILLO GERMAN ENRIQUE	79.322.712	PREDIAL	AAA0156DKUH	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	KR 69C 24 62 SUR AP 301
DDI003270	2020EE30328	201912030014990	REY CASTILLO JOSE EDGAR	79.357.970	PREDIAL	AAA0156DKUH	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	KR 69C 24 62 SUR
DDI003271	2020EE30329	201912030014992	CARO ROMERO JOHN IVAN	79.742.536	PREDIAL	AAA0012DLJZ	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	AV 12 SUR 24A 69 AP 511
DDI003271	2020EE30329	201912030014992	CARO ROMERO HECTOR JAVIER	80.052.717	PREDIAL	AAA0012DLJZ	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	KR 24H 13 02 SUR AP 504
DDI003271	2020EE30329	201912030014992	CARO ROMERO LIZETH PAOLA	1.013.634.974	PREDIAL	AAA0012DLJZ	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	CL 16 SUR 22 40
DDI003272	2020EE30330	2,01912E+14	SUCESION ILIQUIDA DE BARRANTES MARTINEZ PABLO ANTONIO	19.054.986	PREDIAL	AAA0141BEKC	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2016	KR 122A BIS 70 21
DDI003272	2020EE30330	201912030014989	SUCESION ILIQUIDA DE BARRANTES MARTINEZ JOSE ULPIANO	19.108.607	PREDIAL	AAA0141BEKC	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2016	KR 122 NA BIS 70 21
DDI003272	2020EE30330	2,01912E+14	BARRANTES MARTINEZ JOSE NOR-BERTO	19.164.858	PREDIAL	AAA0141BEKC	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2016	KR 122A BIS 70 21 MJ 1
DDI003272	2020EE30330	201912030014989	BARRANTES MARTINEZ HECTOR ALONSO	79.133.122	PREDIAL	AAA0141BEKC	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2016	CL 70A 112A 52
DDI003273	2020EE30331	201912030014998	UPEGUI CUARTAS CARLOS EDUARDO	19.455.785	PREDIAL	AAA0094LONN	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	CL 75 11 84
DDI003273	2020EE30331	201912030014998	SUCESION ILIQUIDA DE UPEGUI ZAPATA CARLOS EMILIO	8.215.052	PREDIAL	AAA0094LONN	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	CL 75 11 92
DDI003273	2020EE30331	201912030014998	UPEGUI CUARTAS ANGELA CECILIA	51.925.168	PREDIAL	AAA0094LONN	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	CL 75 11 92
DDI003273	2020EE30331	201912030014998	UPEGUI CUARTAS JAIME ALBERTO	79.273.519	PREDIAL	AAA0094LONN	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	CL 88 9A 24 OF 501
DDI003274	2020EE30333	201912030014994	CORTES LOPEZ RODOLFO	2.860.829	PREDIAL	AAA0034NKAF	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	CL 7A 17 40
DDI003274	2020EE30333	201912030014994	CORTES ALVAREZ GERMAN	19.470.963	PREDIAL	AAA0034NKAF	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	KR 17 7A 39
DDI003274	2020EE30333	201912030014994	CORTES ALVAREZ STELLA	51.575.232	PREDIAL	AAA0034NKAF	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	KR 17 7A 39
DDI003274	2020EE30333	201912030014994	CORTES ALVAREZ LIBARDO	79.251.873	PREDIAL	AAA0034NKAF	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	CL 7A 17 20
DDI003274	2020EE30333	201912030014994	CORTES ALVAREZ CARLOS ARTURO	79.284.871	PREDIAL	AAA0034NKAF	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	KR 17 7A 39
DDI003275	2020EE30334	201912030015002	CORTES LOPEZ RODOLFO	2.860.829	PREDIAL	"AAA0034NJHK AAA0034NJLF AAA0148EBRU"	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	CL 7A 17 40
DDI003275	2020EE30334	201912030015002	ALVAREZ DE CORTES ANAIS	20.159.732	PREDIAL	"AAA0034NJHK AAA0034NJLF AAA0148EBRU"	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	CL 7A 17 30

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No81DDI-003530 DEL 9 DE MARZO DE 2020

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE HACIENDA

DDI003276	2020EE30335	2,01912E+14	GRISALES MISAS MARIO	19.360.245	PREDIAL	AAA0093AWCX	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2013, 2014, 2015	CL 54A BIS 16 09 CN 401
DDI003277	2020EE30336	201912030015010	VASQUEZ FUENMAYOR MIGUEL	496.437	PREDIAL	AAA0109LWRJ	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	KR 8A 152A 06 AP 101
DDI003277	2020EE30336	201912030015010	SIERRA DE GOMEZ ALBA RUTH	20.327.556	PREDIAL	AAA0109LWRJ	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	KR 8A 152A 06 AP 101
DDI003277	2020EE30336	201912030015010	GOMEZ SIERRA MEYLEN	39.776.400	PREDIAL	AAA0109LWRJ	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	KR 8A 152A 06 AP 101
DDI003277	2020EE30336	201912030015010	GOMEZ SIERRA JUAN CARLOS	80.195.800	PREDIAL	AAA0109LWRJ	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	KR 8A 152A 06 AP 101
DDI003277	2020EE30336	201912030015010	CHILA GOMEZ SANTIAGO	1.000.949.393	PREDIAL	AAA0109LWRJ	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	KR 8A 152A 06 AP 101
DDI003277	2020EE30336	201912030015010	CHILA GOMEZ DAVID FELIPE	1.033.096.998	PREDIAL	AAA0109LWRJ	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2017	KR 8A 152A 06 AP 101
DDI003278	2020EE30337	2,01912E+14	LEON FERNANDEZ ALFREDO	338.815	PREDIAL	AAA0176EOXR	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2014, 2015	KR 67 102 28
DDI003278	2020EE30337	201912030015013	RODRIGUEZ RIVERA CARLOS FERNANDO	79.143.083	PREDIAL	AAA0176EOXR	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2014, 2015	KR 67 102 28
DDI003278	2020EE30337	201912030015013	LEON RIVERA MELBA ROCIO	51.567.614	PREDIAL	AAA0176EOXR	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2014, 2015	KR 53 103B 70 AP 311
DDI003278	2020EE30337	201912030015013	LEON RIVERA AIDA CONSTANZA	51.746.064	PREDIAL	AAA0176EOXR	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2014, 2015	CL 23A 18 90
DDI003278	2020EE30337	201912030015013	LEON RIVERA DIANA MONICA	51.759.352	PREDIAL	AAA0176EOXR	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2014, 2015	CL 23A 18 90
DDI003278	2020EE30337	201912030015013	LEON RIVERA DORIS ANGELICA	51.824.797	PREDIAL	AAA0176EOXR	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	4/03/2020	2014, 2015	CL 23A 18 90
DDI000778	2020EE8331	201831950331052997	TRENACO MINING AND SERVICES S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL	900250671	ICA	N/A	RESOLUCION SANCION	28/01/2020	2015-1	VDA CABAÑAS CS 31

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

ALEIDA FONSECA MARÍN
SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO

Resolución Número 2399DCO003446

(Marzo 9 de 2020)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo del artículo 4 del Decreto 834 de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 4 del Decreto Distrital 834 de diciembre de 2018, corresponde a la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Cobro y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el anexo No. 2, No. 3 y No. 4 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos No. 2, No. 3 y No. 4 que hace parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 2 con 2 registros, Anexo No. 3 con 7 registros y No. 4 con 6 registros, total número de registros 15.

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No 2:

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 2.

OFICINA	TIPO DE ACTO
DEPURACIÓN DE CARTERA	*RESOLUCION DE PRESCRIPCION A SOLICITUD DE PARTE*
COBRO GENERAL	*RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO*

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 3.

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO ESPECIALIZADO	*RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO*
COBRO GENERAL	*RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO*

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la publicación del presente aviso, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 4.

OFICINA	TIPO DE ACTO
DEPURACIÓN DE CARTERA	*RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE*

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 Piso 3 Torre A, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta publicación.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 6 No. 14 – 98 Torre A piso 3°.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2399DCO003446 DEL 09/03/2020

SECRETARÍA DE HACIENDA BOGOTÁ

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:
Que el Jefe de la Oficina de Cobro General, el Jefe de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro y el Jefe de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO000479	2020EE5558	2014EE172724	OLGA CECILIA ALONSO VILLALBA	20407288	VEHÍCULOS	BRB938	RESOLUCION DE TERMINACION DE PROCESO	21/01/2020	2007	DIAGONAL 41B 14 82	14/2/2020	Cerrado
DCO000352	2020EE4641	2017031001197020000	IVAN DARIO ARIAS ARANZAZU	16278116	VEHÍCULOS	CYW896	RESOLUCION DE PRESCRIPCION A SOLICITUD DE PARTE	17/01/2020	2013-2014	CL 65 8 16 AP 405	7/2/2020	Desconocido

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 2399DCO003446 DEL 09/03/2020

SECRETARÍA DE HACIENDA
BOGOTÁ

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:
Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Especializado y la Oficina de Cobro General de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro.
Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.
En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO012022	2019EE222187	201311002983	NARANJO AVENDAÑO MANUEL MARIO	163894	PREDIAL	23/12/2019	CL 45 A SUR 53 95	10/02/2020	Cerrado
DCO011190	2019EE216323	201703100290003307	HUGO MARIO ROMERO MORENO	19476430	VEHÍCULOS	11/12/2019	CL 42 SUR 19 88	7/2/2020	No reside
DCO000263	2020EE3977	201401100100174000	ESCOBAR ARREGOCES SORAYA MERCEDES	40914291	PREDIAL	15/01/2020	KR 7 C 151 14	25/2/2020	No reside
DCO000264	2020EE3978	2017021003164016953	MARIA LISLEY PARRA OVIEDO	52647446	VEHÍCULOS	15/01/2020	CL 59B SUR 99C 25	4/2/2020	Cerrado
DCO000264	2020EE3978	2017021003164016953	MARIA LISLEY PARRA OVIEDO	52647446	ICA	15/01/2020	CL 59B SUR 99C 25	4/2/2020	Cerrado
DCO000890	2020EE9136	202001600300000223	SUCESION ILIQUIDA DE LEON EDUARDO MURIEL TOBON	70042424	PREDIAL	30/01/2020	KR 13 A 113 80 AP 102	25/2/2020	Cerrado
DCO009231	2019EE205096	201901100100006000	ARISTIDES SAAVEDRA GUERREO	79337550	PREDIAL	19/11/2019	CL 30A 4 78	31/1/2020	No reside

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 6 No. 14-98 piso 3 torre A.

EDWIN FERNADO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 4 DE LA RESOLUCIÓN No. 2399DCO003446 DEL 09 DE MARZO DE 2020

SECRETARÍA DE HACIENDA BOGOTÁ

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:
Que el Jefe de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro de la Dirección Distrital de Cobro profirieron para el contribuyente que se relaciona a continuación, las actuaciones administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO012254	2019EE223979	201321004890	ALCIDES ESTUPIÑAN MUÑOZ	4133085	VEHÍCULOS	BZN133	RESOLUCION DE PRESCRIPCION DE SOLICITUD DE PARTE	30/12/2019	2010	CL 14 10 48	10/2/2020	Desconocido
DCO012294	2019EE224281	201503100100071000	EDGAR POSADA GARCIA	16749654	VEHÍCULOS	CDN432	"RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE"	30/12/2019	2011	CL 8 SUR 8 37	6/2/2020	No reside
DCO012328	2019EE224705	201503100100079000	MELISA MEDINA RODRIGUEZ	37864146	VEHÍCULOS	CYT152	RESOLUCION DE PRESCRIPCION DE SOLICITUD DE PARTE	31/12/2019	2011	KR 14 7 43	11/2/2020	Desconocido
DCO012327	2019EE224672	201321006315	RUTH BETTY PAEZ CAICEDO	50302547	VEHÍCULOS	DDS501	RESOLUCION DE PRESCRIPCION DE SOLICITUD DE PARTE	31/12/2019	2010, 2011, 2012, 2013	KR 7 13 65	3/2/2020	Desconocido
DCO012262	2019EE224182	201221002433	FREDDY ALEXANDER JARAMILLO DIAZ	79465326	VEHÍCULOS	BYS454	RESOLUCION DE PRESCRIPCION DE SOLICITUD DE PARTE	30/12/2019	2011	CL 44 67 A 51	4/2/2020	Desconocido
DCO012298	2019EE224299	201321009850	SEMAR INTERNACIONAL SAS	830144688	VEHÍCULOS	BRW186	RESOLUCION DE PRESCRIPCION DE SOLICITUD DE PARTE	30/12/2019	2012	CL 140 6 10 AP 501	12/2/2020	No reside

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro y la Subdirección de Cobro Tributario según corresponda, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 piso 3 torre A, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta publicación.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

Resolución Número 082
(Marzo 9 de 2020)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER –

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el numeral 10 del artículo 19 de Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora **MÓNICA CASTRO MARTÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.329.943 de Bogotá, en el cargo de libre nombramiento y remoción – Jefe de Oficina Asesora de Planeación Código 115 Grado 05 del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la doctora **MÓNICA CASTRO MARTÍNEZ** .

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General